Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 063/15 de fecha 20 de agosto de 2015

RESOLUCIÓN N° 063-008/15

POR LA QUE SE AUTORIZA EL PAGO A LA EMPRESA SCARPE S.R.L., EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA N° 14 "REAJUSTE DE PRECIOS", CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 345/11, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/11 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA BAXTER MODELO TINA PERTENECIENTES AL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

VISTA: La Nota Interna GS/N° 136/15, de fecha 13 de agosto de 2015, de la Gerencia de Salud, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de agosto de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, los antecedentes referentes a la autorización para el pago a la empresa SCARPE S.R.L, en virtud a la Cláusula N° 14 del Contrato N° 345/11, de la Licitación Pública Nacional N° 11/11 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA BAXTER MODELO TINA PERTENECIENTES AL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 056-013/11, de fecha 07 de julio de 2011, se adjudicó a la firma SCARPE S.R.L., la Licitación Pública Nacional N° 11/11 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA BAXTER MODELO TINA PERTENECIENTES AL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

Que, la Sección Fiscalización Técnica realizó el cálculo de Reajustes de Precios conforme a los criterios determinados por la unidad Central Normativa y Técnica, y de acuerdo a las fórmulas que se establecen en los Pliegos de Bases y Condiciones, la cual fue verificada por el Departamento de Electromedicina, en carácter de Administrador de Contrato y que determina el monto que corresponde para el pago por reajustes de precios solicitado por la empresa SCARPE S.R.L.;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/N° 2245/15, de fecha 26 de marzo de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente**
Econ. Luis Fleitas Bogarín / Dr. Jorge Magno Britez / Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo**
Abg. Jose Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABOG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

10 SEP 2015

el pedido afecta al Objeto de Gasto 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 802/15, de fecha 26 de marzo de 2015, por un monto de G. 22.425.353.- (Guaraníes veinte y dos millones cuatrocientos veinte y cinco mil trescientos cincuenta y tres);

Que, la Cláusula N° 18, del Contrato N° 345/11, establece que el Administrador del Contrato es la Dirección de Apoyo y Servicios, a través del Departamento de Electromedicina, dándose cumplimiento con lo establecido en la Cláusula N° 14, del mismo, que se refiere al reajuste de precios, donde se halla descripta la fórmula a ser utilizada para el efecto, siempre que durante la vigencia del Contrato se verifiquen variaciones del Salario Mínimo Legal, conforme a lo establecido en el Artículo 56°, Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el pago a la empresa SCARPE S.R.L., en virtud a lo establecido en la Cláusula N° 14 "Reajuste de precios", por el monto de G. 22.425.353.- (Guaraníes veinte y dos millones cuatrocientos veinte y cinco mil trescientos cincuenta y tres); correspondiente al Contrato N° 345/11, suscrito con la firma SCARPE S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/11 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA BAXTER MODELO TINA PERTENECIENTES AL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb.

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente**
Econ. Luis Fleitas Bogarín / Dr. Jorge Magno Britez / Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo**
Abg. Jose Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.